



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 MAR 2017

VISTOS: El Proveído de fecha 24 de marzo de 2017, inserto en el Informe N° 16-2017-GRP-402000-402300 de fecha 24 de marzo de 2017; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 23 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Sector La Huaquilla Distrito de Morropón Provincia de Morropón Piura" Código SNIP N° 136010, con un valor ascendente a S/. 3'750,633.87 Soles (TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre de 2016, incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total de la ejecución y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 016-2017/GRP-402000-402300, de fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección: Miembros Titulares: Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (1er Miembro), Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza (2do Miembro), y Miembros Suplentes: Ing. Juan Francisco Palacios Palacios (Presidente), Ing. Cristóbal Nayra Frías (1er Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (2do Miembro), quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Licitación Pública N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G;

Que, con proveído de fecha 24 de marzo de 2017, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF), en su Artículo 23°, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección, para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente(...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, la Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba; conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GRP-GR, respecto a las competencias delegadas y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 066 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 MAR 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Rio Sector La Huaquilla Distrito de Morropón Provincia de Morropón Piura" Código SNIP N° 136010, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda	(Presidente)
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	(1er Miembro)
Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza	(2do Miembro)

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Francisco Palacios Palacios	(Presidente)
Ing. Cristóbal Nayra Frías	(1er Miembro)
Ing. Wilfredo Córdova Floriano	(2do Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo la responsabilidad establecida en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225) y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL